Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. A 118	
Solicitante:	Nombre: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
	Cargo: Secretario General
	Dependencia: Secretaría General
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: __X__ *Inversión: ____
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: N/A
	Cargo: N/A
	Dependencia: N/A

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA ENTIDAD, QUE COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006. Cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras:

a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria;
b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía.
c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana (…)
d. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizada, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.”

e. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.

De otro lado y según el Acuerdo 006 de 2007 mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 del 2 de enero de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones" establece entre otras como función de la Secretaría General "a. Asesorar a la Dirección en la coordinación y distribución de los asuntos administrativos de las diferentes dependencias del Instituto y en la determinación de políticas, objetivos y programas en materia de administración y finanzas. (…) c. Establecer políticas y procedimientos en materia de contratación, manejo de recursos físicos y financieros, que permitan el cumplimiento de la misión institucional. (…) t. Responder por la prestación del servicio de vigilancia, aseo, cafetería y mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, equipos, vehículos, bienes en general y demás asuntos relacionados con los servicios generales que demande la entidad."

El IDPAC a través de la Secretaría General tiene bajo su responsabilidad, coordinar, programar y hacer seguimiento a los procesos operativos que garanticen la prestación oportuna de los servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad.

La entidad cuenta con una (1) sede ubicada en la Avenida Calle 22 Nº 68 C - 51, lo que implica la necesidad de contratar un servicio de Saneamiento Ambiental que incluya actividades de fumigación como, Desinsectación, Desratización y Manejo Integrado de Plagas para garantizar el adecuado funcionamiento donde se cumplen compromisos institucionales y procesos misionales.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que, el servicio de Saneamiento Ambiental que se requiere contratar se encuentra ligado al buen funcionamiento de la Entidad, puesto que, la misma cuenta con personal que de manera permanente desarrolla actividades en las instalaciones y hacen uso del inmuebles, así mismo se atiende de manera constante los usuarios que acuden a la misma a la realización de diversos trámites, situaciones que conllevan a que las instalaciones del IDPAC deben cumplir con las condiciones de salubridad que se requieren para el correcto funcionamiento en el desarrollo de sus actividades misionales y a su vez garantizando la salubridad de las personas que circulan en la entidad.

Por lo anterior y en atención a que se requiere la contratación del servicio de fumigación, a continuación, se describirá el servicio a saber:

Servicio de fumigación: Este servicio comprende el Manejo integral de las plagas a través de los métodos de desinsectación, desinfección y desratización, para mantener las instalaciones de la Entidad libres de microorganismos (hongos, levaduras, bacterias y etc.), insectos y roedores, conservando un ambiente sano que proteja la salud y el bienestar de los usuarios de las instalaciones. Este servicio debe ser suministrado con recursos humanos y logísticos propios o subcontratados, así como los respectivos insumos.

Estos servicios resultan esenciales para garantizar ambientes laborales sanos, seguros y ambientalmente sostenibles, su implementación no solo contribuye a la protección de la salud de funcionarios, contratistas

y ciudadanía en general, sino que también previene posibles incumplimientos normativos en materia ambiental y sanitaria, y apoya el uso racional de los recursos naturales mediante el control preventivo de riesgos.

De esta manera, la contratación propuesta fortalece la capacidad institucional para cumplir con los principios de ecoeficiencia, prevención y armonía socioambiental que orientan el PIGA, en coherencia con los lineamientos del Subsistema de Gestión Ambiental del Distrito y la estrategia de acción climática distrital vigente.

Una vez evidenciada la necesidad, es menester indicar que, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, realizó la verificación de los acuerdos marco de precios de la tienda virtual de CCE para la contratación del servicio de fumigación de la vigencia 2026, sin que se haya encontrado resultado alguno que cumpla con los requerimientos del IDPAC para la prestación del servicio de fumigación, además, en la quinta generación de la minuta del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, Cláusula 3. Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios – se establece:

*"Parágrafo 1: **El acuerdo marco de precios NO contempla la prestación del servicio de** aseo hospitalario, **el servicio de fumigación**, el servicio de desinfección, la prestación del servicio de meseros(as), el lavado de tanques, la prestación del servicio de mensajería, ni el servicio de jardinería en lotes baldíos."* (Negrilla fuera del texto)

Expuesto lo anterior, esta situación imposibilita que el Instituto pueda adquirir dicho servicio a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano. En este orden de ideas, y en atención a que no hay servicio de fumigación en el acuerdo marco descrito el IDPAC llevará a cabo un proceso de contratación que conlleve a satisfacer la necesidad de la Entidad de contar con el servicio de fumigación para las instalaciones de la entidad ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

Finalmente, es de resaltar que la contratación que se pretende realizar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la Línea A118 y el rubro O21202020080585310 Servicios de desinfección y exterminación.

Teniendo en cuenta que es necesario el Saneamiento Ambiental y que a través de la fumigación se controle el manejo integral de las plagas con métodos de desinsectación, desinfección y desratización, para mantener las instalaciones de la Entidad libres de microorganismos (hongos, levaduras, bacterias y etc.), roedores e insectos para un óptimo desarrollo de sus funciones administrativas, se ha previsto adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para atender dicha necesidad.

En razón de lo anterior, el IDPAC realiza un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, bajo el presupuesto asignado para la vigencia 2026 de conformidad con las condiciones y requerimientos técnicos, contractuales y demás establecidos en el contexto correspondiente del presente estudio previo y los impactos constitucionales, ambientales, sanitarios y sociales.

ENTREGABLES / ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS/ ACTIVIDADES A EJECUTAR
Las condiciones técnicas del servicio requerido se encuentran consignadas en el documento adjunto denominado Anexo Especificaciones Técnicas Fumigación.

4. TIPO DE CONTRATO
Prestación de Servicios

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP
O21202020080585310	N/A	N/A	1-100-F001-VA-Recursos distrito	1188	$10.000.000

6. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

- No Aplica.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista deberá presentar a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio el listado del personal que prestará el servicio en el contrato, con los soportes que acrediten las calidades requeridas para llevar a cabo la actividad objeto del contrato.
2. Presentar los soportes vigentes de capacitación del curso en Manejo Integrado de Plaguicidas, así como los carnets de la Secretaría Distrital de Salud que habilitan a cada uno de los técnicos aplicadores para prestar el servicio, por entidades aprobadas de acuerdo con el Decreto 1843 de 1991. Estos soportes deben ser presentados con anterioridad a la ejecución de cada una de las actividades.
3. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades para aprobación del supervisor del contrato, detallando en el mismo: fases, actividades,

responsables, tiempos y lugares de prestación para los servicios de fumigación, así como los responsables de controlar y supervisar la perfecta prestación del servicio de fumigación de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

4. Cumplir con las frecuencias, horarios y plan de trabajo establecidos por las partes y aprobado por la supervisión del contrato de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico y en los documentos del proceso.
5. Presentar al supervisor designado por la Entidad una vez suscrita el acta de inicio, previo a las actividades propias de fumigación de acuerdo al cronograma establecido entre las partes, las afiliaciones a EPS, AFP y ARL del personal pertinente, así como las certificaciones médicas ocupacionales y paraclínicas, y la manifestación por escrito del compromiso de cumplir con las normas de seguridad y riesgos laborales contemplados en el sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo y el Plan de Gestión Ambiental de la Entidad.
6. Garantizar que el personal que se asigne para la aplicación de plaguicidas mantenga vigente durante la ejecución del contrato los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya.
7. Entregar Documento que contenga los procesos y/o procedimientos que aplicará en la ejecución de la prestación del servicio de fumigación de conformidad con características descritas en el Anexo Técnico.
8. Suministrar con anterioridad a la ejecución de cada una de las actividades las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y concepto toxicológico, aprobados por la autoridad competente, de cada uno de los productos químicos y biocidas de los insumos utilizados con una vigencia no mayor a des (2) años.
9. Realizar el muestreo de carga microbiana antes y después de la desinfección que se reportará en informe a la supervisión del contrato para determinar la efectividad del proceso.
10. En caso de que se evidencie que en alguna de las áreas de la entidad la desratización, desinsectación y desinfección no estén siendo efectivas y eficientes, ya sea en razón de los productos utilizados y/o de las acciones implementadas por el contratista, el mismo se obliga a realizar las acciones extraordinarias necesarias para la erradicación de las plagas, sin que ello genere costo adicional para la Entidad, dejándolo por escrito en el documento técnico que entregará al supervisor del contrato.
11. Suministrar el personal suficiente, idóneo y calificado para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles señalados en el Anexo “Especificaciones Técnicas”, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual.
12. Cumplir con los parámetros establecidos en el Decreto 1843 de 1991 y demás normatividad concordante para la presente necesidad, por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII Y XI de la Ley 09 de 1979, en el cual se establecen las especificaciones para el uso y manejo de plaguicidas.
13. Presentar un registro de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la hoja de seguridad, de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias) con la categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA. Los productos para aplicar en la fumigación, al igual que el raticida para el

control de roedores deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo con el artículo 104 del Decreto 1843 de 1991.

14. El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas y se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades institucionales, a través del cumplimiento de todas las normas, procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos y políticas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); Así mismo, el desarrollo de las actividades contractuales deben tener una planeación en conjunto con el supervisor, el equipo de SST de la Entidad y los responsables de la ejecución de la fumigación, con el fin de prevenir efectos adversos para la salud de la población expuesta.
15. Utilizar materiales de primera calidad, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio.
16. Garantizar la existencia y buena calidad de los insumos y materiales ofrecidos, los cuales deben ser suministrados en cada uno de los lugares donde la Unidad actúe como gestor y/u operador catastral, obligándose a realizar los cambios por defectos, calidad deficiente o suministro de insumos que no correspondan a los requeridos por la entidad u ofrecidos por el contratista, de conformidad con las solicitudes efectuadas por cada uno de los supervisores designados por las Entidades contratantes.
17. Pagar por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano vigente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión, Caja de Compensación Familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todos los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios y de acuerdo con los turnos, horas extras, recargos nocturnos y demás que trabajen cada uno de ellos. Para el pago se debe anexar certificación de Revisor fiscal o Representante legal en donde certifique el pago de dichos aportes y las planillas de pago individual de los operarios.
18. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, por causa del personal a cargo del contratista, previo al cumplimiento del debido proceso, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable de la supervisión por parte de la Entidad, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características superiores.
19. Presentar como requisito previo para el pago, un informe detallado con registro fotográfico de las actividades realizadas durante la prestación del servicio de control o manejo integrado de plagas en desinsectación, desinfección y desratización y entregarlo al supervisor del contrato, acorde con el cronograma establecido.
20. Facturar conforme a lo indicado en la forma de pago, en el periodo que corresponda de acuerdo con los ítems establecidos en el Anexo Técnico y oferta económica, los servicios prestados, manteniendo los precios unitarios fijos inicialmente ofertados durante la vigencia del año 2026.
21. Atender en debida forma las peticiones y/o requerimientos que le efectúe el supervisor designado por la Entidad y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra las labores, bienes o funcionarios de la entidad.
22. Instalar el número de cebaderos necesarios para el proceso de desratización y control de roedores de acuerdo a los puntos fijos determinados en la inspección de áreas sin que esto ocasione costos adicionales para la entidad.

23. Cumplir en forma oportuna, con las instrucciones, procedimientos y formatos que sean requeridos por la Entidad para el desarrollo del contrato.
24. Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen en desarrollo de cada una de las actividades.
25. Cumplir, en los trabajos en altura, con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad de su personal y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de Protección Social: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, y Resolución 4272 de 2021. Por consiguiente, cuando la ejecución del contrato implique actividades de trabajo en alturas, el contratista debe presentar al supervisor del contrato, los permisos necesarios para tal efecto y los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.
26. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se realizará en la sede del IDPAC ubicada en la ciudad de Bogotá, se requiere que el Oferente (Persona Natural o Jurídica) tenga su sede principal en la misma Ciudad donde se dará cumplimiento a las obligaciones contractuales, para lo cual debe certificar la sede enviando dirección, teléfonos y demás documentos que validen esta obligación.
27. Dar cumplimiento a las normas ambientales establecidas en Bogotá D.C. y las normas ambientales emitidas por el Ministerio del medio Ambiente la cual deberá certificar mediante carta de compromiso.

9. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través DE **LA SECRETARIA GENERAL**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.

10. ANEXOS:

1. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1118 del 30 de septiembre de 2026
3. Cotizaciones de los servicios requeridos

11. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello por lo que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	Firmado digitalmente por GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Elaboró: Fredy A. Sabogal V. – Contratista - Secretaría General – Recursos Físicos

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas – Abogada Contratista – Secretaria General